

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, dos de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00121-00

Demandante: D. A.U.W. representado por Bleidy Patricia Wilches Bayona

Demandado: Alekxis Urdinola Hincapié

Proceso: Ejecutivo Alimentos

En conocimiento de la parte actora las anteriores respuestas de las entidades bancarias sobre la medida de embargo decretada dentro del asunto.

Requiérase al apoderado de la parte actora, para que en el término de ocho (8) días acredeite las gestiones realizadas ante la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pitalito, respecto de la medida de embargo del bien inmueble comunicada con oficio 678 del 11 de julio de 2023, de la cual se le remitió copia.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 3 de agosto de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 2 de agosto de 2023, fue notificado en ESTADO No. 47 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla
Secretaria